

Cerro Sombrero, 21 de julio de 2020

DECRETO ALCALDICIO NUM. 010/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020, de la Unidad de Transito y Patentes, que requiere decretar solicitud de Patente Comercial Provisoria, de la Empresa **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y CIA. LTDA.(TECCNICAL)**, para la comuna de Primavera.
- 2) La solicitud de Patente Comercial, presentada por la empresa, **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y CIA. LTDA.(TECCNICAL)**, mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020.
- 3) La Providencia N° 10129 de fecha 07 de julio de 2020, ingreso de la solicitud de Patente Comercial Provisoria, de la Empresa **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y CIA. LTDA.(TECCNICAL)**, que contiene la documentación correspondiente.
- 4) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial Provisoria, Giro, Instalación de Gasfitería, Calefacción y aire acondicionado, ubicada en Cerro Sombrero s/n, comuna de Primavera, a nombre de **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y CIA. LTDA.(TECCNICAL)**, RUT 76.195.694-9, por seis meses, a contar del 21 de julio de 2020.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3° COMUNÍQUESE a DOM, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Rentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Encargado de Rentas y Patentes, Inspectores Municipales, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1892287-2ef60b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>